

# **ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO NÚMERO 151**

**En la ciudad de Culiacán, Sinaloa; siendo las 9:25 horas del día miércoles 19 de diciembre de 2007, en la sala de juntas de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, sito en calle Antonio Rosales Número 286 poniente, Colonia Centro, se reúnen los CC. Dorangélica de la Rocha Almazán, Vicente Hernández Delgado y Alfonso Páez Álvarez, en su carácter de Comisionada Presidente y Comisionados respectivamente, con el propósito de desarrollar reunión ordinaria del Pleno, previo citatorio a cada uno por oficio girado por el C. Karim Pechir Espinosa de los Monteros, Secretario Ejecutivo de esta Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y una vez constatado el Quórum, se procede a celebrar válidamente esta reunión, bajo el siguiente orden del día:**

**I.- Pase de lista.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior.**

**III.-Acuerdo del Pleno, en su caso, para analizar el estado que guarda el expediente 42/07-3.**

**IV.- Asuntos Generales.**

Una vez presentes los C. Comisionados se procedió al desahogo de los puntos contenidos en el orden del día.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA.**

Como primer punto del orden del día, se procedió a tomar la lista de asistencia, por lo que en este momento el C. Secretario Ejecutivo en el uso de la voz expresa, Dra. Dorangélica de la Rocha Almazán, a lo que responde la C. Comisionada, presente, Dr. Alfonso Páez Álvarez, a lo que responde el C. Comisionado, presente, Lic. Vicente Hernández Delgado, a lo que responde el C. Comisionado, presente; una vez constatada la presencia de los tres comisionados, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**II.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En este acto se da lectura y arprobación al acta correspondiente de la sesión anterior, y sin nada más que agregar, se da por concluido este punto y se da paso al desahogo del siguiente punto del orden del día.

### **III.-ACUERDO DEL PLENO, EN SU CASO, PARA ANALIZAR EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE 42/07-3.**

En este momento la Comisionada Presidente Dorangelica de la Rocha Almazán hace uso de la voz para exponer lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 40 fracción II, III y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y el artículo 9 Fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que faculta a la Comisión y al pleno de la misma, el conocer y resolver los recursos que se interpongan contra los actos y resoluciones dictados por las entidades públicas con relación a las solicitudes de acceso a la información, propongo a consideración del pleno la resolución del expediente **42/07-3**, misma que en este momento será explicada por el Director Jurídico, Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón.

En este momento la Dra. Dorángelica de la Rocha Almazán en uso de la voz dice lo siguiente: “le solicito formalmente al Director Jurídico, Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, exponga al pleno la propuesta de resolución del expediente **42/07-3**, para que sea analizado por el pleno y posteriormente sea sometido a consideración y votación del mismo”.

**Por lo anterior, en este momento el Director Jurídico Consultivo, Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, por instrucciones de la Comisionada Presidente, expone lo siguiente:**

**EXPEDIENTE: 42/07-3**

**TRÁMITE: INVESTIGACIÓN POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LEY**

**ACTOR: AMADO GUZMÁN REYNAUD, SIMÓN WALTER LYND, MARTHA ELENA LLAMAS ÁLVAREZ, CRUZ DELIA LLAMAS ÁLVAREZ Y SABINE LUCIER**

**VISTA:**

1. La resolución de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de 27 de noviembre de 2007, en la que sobre el fondo del asunto declaró por unanimidad: I) la procedencia de la investigación por incumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública; II) el acceso a la información pública a favor del particular en términos del resolutivo segundo incisos A) y B); III) la instrucción precisa de la conducta a realizar por parte de la entidad pública a saber “dar respuesta pronunciando si cuenta o no con algún registro, archivo o dato en su poder, en cualquier formato, que contenga la información relativa”.

2. La respuesta de la entidad pública a la resolución de la Comisión de 7 de diciembre de 2007 y la notificación de entrega de la información del día 12 siguiente. De las que se advierte que la entidad pública entregó a los solicitantes, en lo que interesa, lo siguiente:

- *Copia íntegra del expediente 113/07 de la Coordinación Municipal de Acceso a la Información Pública;*
- *Oficio COMAIP 179/07 de fecha 30 de noviembre, dirigido a la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Mazatlán;*
- *Oficio DPDUE/333/2007 de fecha 6 de diciembre, suscrito por el Director de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Coordinación Municipal de Acceso a la Información Pública;*
- *Anexo del oficio DPDUE 333/2007 de fecha 6 de diciembre, correspondiente al contrato de prestación de servicios como responsable de obra;*
- *Anexo del Oficio DPDUE 333/2007 correspondiente a la Bitácora de Construcción;*
- *Oficio COMAIP 184/07 de fecha 10 de diciembre de 2007, dirigido a la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Mazatlán.*
- *Copia completa del expediente técnico 78231 que contiene 17 planos, solicitud para permiso de construcción, permiso de construcción 78231 de fecha 28 de septiembre de 2006, dictamen de uso del suelo 1179/2006 de fecha 30 de mayo de 2006.*

## **CONSIDERANDO**

1. Que a la Comisión le corresponde vigilar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por ello fue dotada de las facultades expresas a que se refiere las fracciones I y IV del artículo 40 de la ley citada, referidas a vigilar el cumplimiento de la ley y llevar a cabo investigaciones en relación a quejas sobre el incumplimiento de esta normatividad.

2. Que habiendo resuelto el fondo de la investigación planteada, conforme a la resolución plenaria del 27 de noviembre de 2007, la entidad pública debe proceder a su observancia, en los términos resueltos por la Comisión.

3. Que la firmeza de la resolución de la Comisión queda sustentada en términos del artículo 56 de la ley, en tanto previene que “para las entidades públicas las resoluciones de la Comisión serán definitivas”.

4. Que en virtud del carácter definitivo e inapelable de la resolución de la Comisión, éstas deben ser prontamente cumplidas por la entidad pública en forma íntegra, ejecutando la instrucción de liberación de los contenidos informativos.

### **Por tanto:**

I. La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de conformidad con los artículos 37 párrafo primero, 40 fracciones I y IV, y 56 de la ley citada, acuerda declarar que la respuesta de la entidad pública, Honorable Ayuntamiento de Mazatlán, no satisface a plenitud la instrucción plasmada por la Comisión en su resolución del 27 de noviembre de 2007, toda vez que de la información entregada por la entidad pública a los solicitantes se desprende que la autoridad municipal admite haber supervisado, por medio de sus inspectores, la obra en cuestión, y de la Bitácora de Construcción se desprende que por lo menos fueron practicadas 10 (diez) visitas en las que participó un Perito y 5 (cinco) visitas efectuadas por inspectores de obra. Estos actos jurídicos podrían estar documentados. Sin embargo, la entidad pública omite señalar y demostrar si se concedió al particular el acceso a esta información, como había sido instruido por esta Comisión en el punto resolutivo segundo, inciso B), con relación al considerando VIII, párrafo sexto, de la resolución.

De la misma manera, se advierte que los solicitantes no tuvieron acceso al Dictamen de Alineamiento expedido por la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Mazatlán, fechado el 18 de julio de 2006, y de folio 35498, según apreciamos de la lista de información que se les entregó.

Esto significa que para la Comisión no se ha dado pleno cumplimiento al punto resolutivo segundo y por ello le incumbe pronunciarse fundándose en la fracción I del artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública, exigiendo su cumplimiento, en los términos señalados en los dos párrafos que preceden.

Asimismo, se considera oportuno mencionar que de no existir documentación señalada, deberá hacerse la declaración correspondiente que así lo reconozca, independientemente de las consecuencias jurídicas que ello produzca.

**II.** Se ordena notificar por oficio al Honorable Ayuntamiento de Mazatlán lo acordado por el Pleno, y con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública, se establece el plazo de tres días hábiles a efecto de cumplimentar en sus términos la resolución de la Comisión del 27 de noviembre de 2007.

**Una vez leída en su totalidad la propuesta hecha por el Director Jurídico Consultivo, el Comisionado Alfonso Páez Álvarez en uso de la voz dice lo siguiente:**

Quisiera hacer unas observaciones al texto de la resolución, en el punto 1 del Por Tanto, en el primer párrafo cabría hacerle algunos cambios, uno de ellos es donde el documento dice:

“...Estos actos jurídicos podrían estar documentados...”

Lo que es importante destacar aquí es que esos actos jurídicos son realizados por una autoridad y esta debe apegarse siempre al principio de legalidad contemplado en el artículo 16 constitucional, así entonces los actos jurídicos que realicen no podrían (como lo dice la resolución) si no “deben” estar documentados y además de ello apegados a este principio; por lo que resulta relevante señalarlo en el documento, así propongo hacer la modificación correspondiente de la siguiente manera.

“...Estos actos jurídicos deben estar documentados conforme al artículo 16 Constitucional...”

Al terminar este párrafo primero en este mismo punto, me parece importante aclarar el derecho vigente que rige la resolución de la Comisión y que garantiza el acceso a la información pública en Sinaloa haciendo referencia a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por lo que propongo se inserte un párrafo adicional que exprese lo siguiente:

“El acceso autorizado deberá realizarse en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa”.

Una observación más sería al último párrafo de ese mismo punto, el cual señala lo siguiente:

“Asimismo, se considera oportuno mencionar que de no existir documentación señalada, deberá hacerse la declaración correspondiente que así lo reconozca, independientemente de las consecuencias jurídicas que ello produzca...”.

Desde mi punto de vista resulta innecesario hacer esta apreciación, puesto que de acuerdo a la legalidad que deben tener los actos jurídicos emitidos por una autoridad deben estar debidamente documentados bajo este principio, por lo que no es pertinente hacer esta recomendación a la autoridad, para lo cual debería suprimirse este párrafo del documento.

Todo lo anterior lo someto a consideración de mis compañeros comisionados, no se si tengan alguna observación al respecto.

En este momento los comisionados Dorangelica de la Rocha Almazán y Vicente Hernández Delgado expresan su aprobación unánime a los cambios que propone el Comisionado Alfonso Páez Álvarez al texto del proyecto de resolución, por lo que se instruye al Director Jurídico Consultivo, tenga a bien hacer las correcciones señaladas al documento para pasarlo a firma.

En este momento la Dra. Dorángelica de la Rocha Almazán en uso de la voz dice lo siguiente: “le solicito formalmente al Director Jurídico, Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, exponga al pleno la propuesta de resolución con las observaciones hechas por el Comisionado Alfonso Páez Álvarez del expediente **42/07-3**, para que posteriormente sea sometido a consideración y votación del Pleno”.

**En este momento el Director Jurídico Consultivo Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, por instrucciones de la Comisionada Presidente, expone al Pleno el Proyecto de Resolución con los cambios pertinentes:**

**EXPEDIENTE: 42/07-3**

**TRÁMITE: INVESTIGACIÓN POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LEY**

**ACTOR: AMADO GUZMÁN REYNAUD, SIMÓN WALTER LYND, MARTHA ELENA LLAMAS ÁLVAREZ, CRUZ DELIA LLAMAS ÁLVAREZ Y SABINE LUCIER**

**VISTA:**

1. La resolución de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de 27 de noviembre de 2007, en la que sobre el fondo del asunto declaró por unanimidad: I) la procedencia de la investigación por incumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública; II) el acceso a la información pública a favor del particular en términos del resolutivo segundo incisos A) y B); III) la instrucción precisa de la conducta a realizar por parte de la entidad pública a saber “dar respuesta pronunciando si cuenta o no con algún registro, archivo o dato en su poder, en cualquier formato, que contenga la información relativa”.

2. La respuesta de la entidad pública a la resolución de la Comisión de 7 de diciembre de 2007 y la notificación de entrega de la información del día 12 siguiente. De las que se advierte que la entidad pública entregó a los solicitantes, en lo que interesa, lo siguiente:

- *Copia íntegra del expediente 113/07 de la Coordinación Municipal de Acceso a la Información Pública;*
- *Oficio COMAIP 179/07 de fecha 30 de noviembre, dirigido a la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Mazatlán;*
- *Oficio DPDUE/333/2007 de fecha 6 de diciembre, suscrito por el Director de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Coordinación Municipal de Acceso a la Información Pública;*

- *Anexo del oficio DPDUE 333/2007 de fecha 6 de diciembre, correspondiente al contrato de prestación de servicios como responsable de obra;*
- *Anexo del Oficio DPDUE 333/2007 correspondiente a la Bitácora de Construcción;*
- *Oficio COMAIP 184/07 de fecha 10 de diciembre de 2007, dirigido a la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Mazatlán.*
- *Copia completa del expediente técnico 78231 que contiene 17 planos, solicitud para permiso de construcción, permiso de construcción 78231 de fecha 28 de septiembre de 2006, dictamen de uso del suelo 1179/2006 de fecha 30 de mayo de 2006.*

## **CONSIDERANDO**

1. Que a la Comisión le corresponde vigilar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por ello fue dotada de las facultades expresas a que se refiere las fracciones I y IV del artículo 40 de la ley citada, referidas a vigilar el cumplimiento de la ley y llevar a cabo investigaciones en relación a quejas sobre el incumplimiento de esta normatividad.
2. Que habiendo resuelto el fondo de la investigación planteada, conforme a la resolución plenaria del 27 de noviembre de 2007, la entidad pública debe proceder a su observancia, en los términos resueltos por la Comisión.
3. Que la firmeza de la resolución de la Comisión queda sustentada en términos del artículo 56 de la ley, en tanto previene que “para las entidades públicas las resoluciones de la Comisión serán definitivas”.
4. Que en virtud del carácter definitivo e inapelable de la resolución de la Comisión, éstas deben ser prontamente cumplidas por la entidad pública en forma íntegra, ejecutando la instrucción de liberación de los contenidos informativos.

### **Por tanto:**

**I.** La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de conformidad con los artículos 37 párrafo primero, 40 fracciones I y IV,



y 56 de la ley citada, acuerda declarar que la respuesta de la entidad pública, Honorable Ayuntamiento de Mazatlán, no satisface a plenitud la instrucción plasmada por la Comisión en su resolución del 27 de noviembre de 2007, toda vez que de la información entregada por la entidad pública a los solicitantes se desprende que la autoridad municipal admite haber supervisado, por medio de sus inspectores, la obra en cuestión, y de la Bitácora de Construcción se desprende que por lo menos fueron practicadas 10 (diez) visitas en las que participó un Perito y 5 (cinco) visitas efectuadas por inspectores de obra. Estos actos jurídicos ***deben estar documentados conforme al artículo 16 Constitucional (Se adiciona este enunciado)***. Sin embargo, la entidad pública omite señalar y demostrar si se concedió al particular el acceso a esta información, como había sido instruido por esta Comisión en el punto resolutivo segundo, inciso B), con relación al considerando VIII, párrafo sexto, de la resolución.

***El acceso autorizado deberá realizarse en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. (Se adiciona este párrafo)***

De la misma manera, se advierte que los solicitantes no tuvieron acceso al Dictamen de Alineamiento expedido por la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Mazatlán, fechado el 18 de julio de 2006, y de folio 35498, según apreciamos de la lista de información que se les entregó.

Esto significa que para la Comisión no se ha dado pleno cumplimiento al punto resolutivo segundo y por ello le incumbe pronunciarse fundándose en la fracción I del artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública, exigiendo su cumplimiento, en los términos señalados en los dos párrafos que preceden.

***(Se suprime último párrafo de este punto)***

**II.** Se ordena notificar por oficio al Honorable Ayuntamiento de Mazatlán lo acordado por el Pleno, y con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública, se establece el plazo de tres días hábiles a efecto de cumplimentar en sus términos la resolución de la Comisión del 27 de noviembre de 2007.

Así lo acordó la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa en Pleno, por unanimidad de tres votos de los Comisionados Dorangélica de la Rocha Almazán, Alfonso Páez Álvarez y Vicente Hernández Delgado, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2007. Firman el Lic. Karim Pechir Espinosa de los Monteros, Secretario Ejecutivo, con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 14 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y el Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, Director Jurídico Consultivo, con fundamento en el artículo 15 fracción XI, del propio reglamento.

**Una vez leída en su totalidad la propuesta hecha, la Comisionada Presidente Dorangelica de la Rocha Almazán en uso de la voz dice lo siguiente:**

Una vez hechas las debidas correcciones al documento, retomo en su totalidad la propuesta de **RESOLUCIÓN** respecto del expediente **42/07-3**; y una vez conocida por el pleno de la comisión, en uso de las facultades que me otorga la Ley y el artículo 13 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión someto ante este honorable pleno la anterior propuesta.

Acto seguido el C. Secretario Ejecutivo, en apego a las funciones que le confiere el Reglamento Interno de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, abre el período de votación de los C.C. Comisionados, y en este acto, y en uso de la voz pregunta al C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez, “si no tiene ninguna observación adicional, sírvase emitir su voto respecto de la propuesta de la C. Comisionada Presidente”, y **el C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez** en uso de la voz, y sin ninguna observación al respecto **dice “estoy por la afirmativa de dicha propuesta”**.

Una vez recogido el voto del C. Comisionado Alfonso Páez Álvarez, el C. Secretario Ejecutivo, en uso de la voz le solicita al **C. Comisionado Vicente Hernández Delgado** que emita su voto, por lo que en uso de la voz se le pregunta “¿esta usted por la afirmativa o por la negativa de la propuesta?” a lo que el C. Comisionado en cuestión **responde “sin ninguna observación adicional, estoy por la afirmativa”**.

Por último, el C. Secretario de la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa procede a recoger el voto de la **C. Comisionada Presidente de este organismo, Dra. Dorangélica de la Rocha Almazán**, por lo que en uso de la voz pregunta expresamente “sin modificaciones presentadas por los otros 2 comisionados que integran el pleno, le pregunto a usted si esta por la afirmativa o por la negativa de la propuesta de resolución del expediente **42/07-3**, a lo que responde expresamente, **“estoy por la afirmativa”**, por lo que en este momento, el C. Secretario Ejecutivo, en uso de la voz declara el sentido de la votación:

“Una vez recogidos los votos de los C.C. Comisionados se da cuenta formal a esta honorable asamblea que la propuesta realizada por la C. Comisionada presidente, Dra. Dorangélica de la Rocha Almazán, respecto de la **RESOLUCIÓN** contenida en el expediente **42/07-3**, ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que a partir de este momento se autoriza para firma del Director Jurídico Consultivo, y una vez firmada se notificará conforme a derecho a las partes en litigio”.

Instruido el C. Secretario Ejecutivo de lo anterior, y en cumplimiento de las instrucciones recibidas por la Presidencia de la Comisión, el C. Secretario informa a la asamblea, que al término de esta reunión realizará la notificación formal al Lic. Carlos Ignacio Reyes Garzón, de la decisión tomada por el pleno en el sentido anteriormente mencionado, para que surta los efectos correspondientes.

Desahogado el punto anterior se da paso al siguiente punto del orden del día.

#### **IV.- ASUNTOS GENERALES**

En este momento la Comisionada Presidente de la Comisión Dorangelica de la Rocha Almazán hace uso de la voz para expresar textualmente lo siguiente:

“Bueno compañeros pues como ustedes saben se esta discutiendo en el Poder Legislativo la aprobación de los presupuestos a ejercer el próximo año, es preocupación de todos que nos puedan aprobar el presupuesto que nosotros estamos solicitando que es de mas de 16 millones, en realidad nosotros estamos muy por debajo de la mayor parte de las Comisiones en el país, hablando de población, hablando del trabajo realizado por esta Comisión, hablando de que se trata que en Sinaloa se impulsa la transparencia, es el primer estado que lo hace por voluntad del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo, entonces se espera que de esa manera también este organismo sea apoyado para poder ejecutar sus programas, nosotros tenemos mucho tiempo, desde que nacimos, pidiendo presupuesto para poder hacer campañas serias, permanentes, hemos hecho lo que hemos podido, pero no lo que debiéramos hacer de acuerdo con el mandato legal de la Ley de Acceso a la Información Pública, de pronto es preocupante que, una de las principales funciones de la Comisión es la de promover el Derecho de Acceso a la Información, esto se ha dicho incluso en el extranjero diciendo que esta es una Ley ejemplar porque contiene un capítulo de promoción de acceso a la información, la

creación de un centro de investigación. De que sirve que eso esté en teoría si a la hora de la hora no se aprueba un presupuesto con buenos programas y poder hacer operativo el centro de investigación, de que sirve que la teoría esté ahí en la Ley, que sea una Ley muy bonita, que sigue destacando por la parte humana, por la parte de la promoción, por la parte educativa, si no tenemos un presupuesto viable para poder trabajar en este sentido, entonces ahora que estamos totalmente involucrados con los organismos de transparencia en todo el país, incluido el Instituto Federal de Acceso a la Información, nos damos cuenta que somos los primeros que impulsamos esto, hemos logrado bastantes cosas, las cifras lo dicen, sin embargo, nos damos cuenta de que muchas Comisiones han sido mejor apoyadas en el sentido presupuestal. Yo comprendo que hay muchas necesidades, comprendo que hay críticas contra estos organismos, no nada mas en el caso de Sinaloa, hay casos graves en el país, han cortado cabezas de los comisionados porque han exigido un mayor apoyo para cumplir con esta Ley de acceso, estoy muy contenta porque muchos de los casos han sido ganados por los colegas comisionados en todo el País, todos los casos han sido ganados por ellos, apoyo mucho y reconozco mucho la labor que desde la Presidencia de la República se ha hecho para apoyar a estos organismos, se esta hablando de que para el 2009 pueda haber un presupuesto etiquetado desde la federación para todos estos organismos, la verdad que el IFAI ha apoyado a todos los organismos, lo esta haciendo también con Sinaloa.

Yo creo que ya es hora de que tomemos esto en serio, de la dimensión que tiene el hecho de que ya se reformó el artículo sexto constitucional, nosotros vamos por una reforma de mas vanguardia también, pero con la pura reforma al artículo sexto constitucional en materia de transparencia, la información se va a tener que abrir, todas esas facturas que se han estado negando por todas las dependencias públicas, incluida la Comisión, por obstáculos que tiene nuestra Ley de acceso a la información, que pena nos debería de dar que siendo la primera ley a estas alturas no haya sido reformada, y que la Comisión tenga que sufrir ataques porque no puede irse mas allá de lo que la Ley establece. Yo creo que a estas alturas todos deberíamos estar en otro nivel trabajando por lo que viene, preparándonos para esta reforma, porque las facturas se van a tener que dar, y si alguien las niega se van ir al amparo y la misma Comisión va a tener que asesorar porque nos conviene que así sea, y que pena que esto venga de México, yo creo que seria vergonzoso, yo creo que como Comisión nosotros tenemos que abanderar esto, lo hemos dicho recio y quedito, si bien no hemos presentado iniciativa formal, la hemos presentado a los señores Diputados a la anterior Legislatura, muchas de nuestras propuestas se fueron incluso al Congreso de la Unión cuando se estaba discutiendo la reforma del artículo sexto constitucional, varios puntos venimos pidiendo desde hace casi cuatro años que están contemplados en ese reforma, participamos arduamente en la

elaboración del Código de Buenas Prácticas, donde también de manera específica el comisionado Alfonso Páez planteo la necesidad de que se entreguen las copias de documentos de comprobación fiscal, o sea, si la transparencia no ha ido mas allá, en la Comisión nos tenemos que lavar las manos, porque hemos hecho todo lo que ha estado en nuestras manos, todo lo que nos dice nuestro marco jurídico, porque no lo podemos violar, así como las leyes electorales, así como los consejos electorales y el IFE no pueden ir mas allá de lo que marca la Ley, lo mismo pasa con las comisiones, ¿o por qué las comisiones de acceso a la información siendo organismos de Estado tienen que actuar diferente?, ¿por qué tienen que violar su ley?, y ¿porque las comisiones tienen que tener la culpa de todo? Pues entonces los Consejos Electorales tendrían la culpa también de que las elecciones no son como debieran ser, comisiones de derechos humanos tendrían la culpa de que siga habiendo torturas a mas de una década de que existan estas comisiones, entonces lo mismo pasa con nosotros, la gente y el pueblo lo tienen que saber, no puede haber mas desinformación en este sentido.

Nosotros nos tenemos que poner a trabajar, tenemos que ir a explotar todo lo que nuestra Ley nos dice. Hasta este momento hemos actuado siempre conforme a derecho, pero la Ley nos da mas facultades que no hemos ejecutado y que las tenemos que hacer, y además ya tenemos la reforma al artículo sexto constitucional del cual nos vamos a agarrar y para eso necesitamos el apoyo, necesitamos el apoyo de un mayor presupuesto, necesitamos socializar mas para que las personas se den cuenta que ahora ya no se van a sentir intimidados porque van a poder solicitar información sin presentar una credencial electoral, van a poder hacerlo desde cualquier lugar, incluso desde el extranjero por los sistemas electrónicos que se van a implementar, por lo tanto también para eso se necesitan recursos, vamos a tener equipo mucho mas potente, entonces con los cambios que se vienen nosotros requerimos un mayor trabajo, mucho mas arduo, si nos autorizan el presupuesto que estamos pidiendo, que bueno, y si no, pues nosotros vamos a echar mano de lo que podamos, vamos a hacer convenios con organizaciones extranjeras, nacionales, nos vamos a acercar mas al IFAI, y vamos a tener que salir adelante, lo cierto es que para nosotros eso no va a ser una limitante, vamos a batallar mas, por supuesto, pero eso no quiere decir que nos vamos a sentar, pero yo creo que es importante hacer un llamado al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, a todos las dependencias que manejen presupuesto del erario para que nos unamos en esto que viene, para que no haya alguna dependencia que se pueda convertir en un obstáculo, porque por un lado seria muy interesante que se diga que se esta apoyando la transparencia y por el otro se esté obstaculizando el trabajo de la Comisión, yo creo que es muy importante que entendamos de que se trata y que esto tiene dimensiones inimaginables, simplemente se trata de luchar para que haya una menor corrupción,

y que los actos del gobierno estén a la vista, ya no hay vuelta de hoja, ya no tiene caso de que las dependencias se sigan resistiendo a eso, porque la Comisión va a hacer lo que tenga que hacer, y se va a agarrar de toda la parte legal así como de las relaciones institucionales desde el extranjero, nacionales, locales para salir adelante con esto, no hay vuelta de hoja en este sentido.

Nosotros tenemos que operar algunas campañas para el próximo año lo comentábamos cuando se solicitó el presupuesto, hablábamos de una campaña mediática, que no estamos pidiendo un gran presupuesto para eso, pero necesitamos una campaña permanente, hablamos también de un equipo para el centro de investigación, hay investigaciones que tenemos que hacer a través del Centro de Investigación, tenemos que impulsar una Ley de Datos Personales, una Ley de Archivos, la Comisión se tiene que involucrar en esto cien por ciento porque es su obligación y además la mística de los que estamos aquí nos pueden decir que no somos políticos, pero políticos todos somos, pero venimos de la ciudadanía, sabemos muy bien lo que queremos y tenemos pasión por lo que estamos haciendo y nosotros en el Centro con presupuesto o sin él vamos a tener que trabajar como podamos pero es mucho más fácil para nosotros entregar buenas cuentas del Centro de Investigación si a este Centro se le apoya.

Por otro lado vienen nuevas Presidencias Municipales, tenemos experiencias anteriores de lo que ha sucedido, entonces necesitamos capacitar, sensibilizar, a los nuevos funcionarios públicos, a los enlaces, pero la labor más importante es capacitar a los que piden la información, hay un programa que queremos operar municipio por municipio con la sociedad civil para que se dé cuenta que derecho tiene y exija la información, sabemos que algunas dependencias les puede resultar incomodo, preferirían que exista la Ley y que nadie la conozca, a la Comisión no, porque la obligación es socializarla.

Necesitamos también operar programas en el sentido que tengan que ver con una investigación precisa de todo lo que está sucediendo a escala nacional, tenemos que participar en el segundo estudio que haría de la métrica de la transparencia donde ya nos comprometimos a estar trabajando en la COMAIP, pero sobretodo tenemos que medir lo que está pasando aquí en Sinaloa, o sea, un estudio de mayor alcance para ver a cinco años como estamos, además tenemos que hacer un experimento desde la Comisión, ya no tenemos que esperar que alguien solicite la información, la Comisión como institución tiene que solicitar la información y evaluar como están las dependencias, confrontar la información con lo que se tienen en la página, eso lo tenemos que hacer, atender algunos asuntos de oficio, que sabemos de pronto que hay violaciones a la Ley de Acceso a la Información, hay que operarlo, muchas

cosas no se han hecho por cuestiones de tiempo, pero estamos a cinco años de que lo tenemos que hacer y explotar todas las facultades que nos da la Ley de Acceso a la información, yo creo que aquí ya no hay vuelta de hoja”.

**En este momento el Comisionado Vicente Hernández Delgado hace uso de la voz para expresar lo siguiente:**

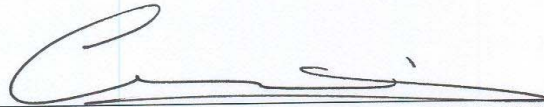
“Yo quisiera hacer un llamado al Congreso del Estado. Los próximos meses van a ser meses donde los actores políticos en la entidad, sobretodo los que están en este ámbito de competencia tendrán que valorar el tipo de reformas a la Ley de Acceso a la Información Pública que sea necesario, quiero invitar a los legisladores a que la legislación las reformas que se puedan hacer sean de alguna manera tomando como perspectiva una legislación de vanguardia y en ese sentido la Comisión esta dispuesta a hacer lo propio en el ámbito de competencia que le corresponde y en ese sentido yo voy a presentar unas líneas de trabajo en enero para tratar precisamente de interactuar no solamente con los legisladores sino también con los ciudadanos, con las personas que deseen opinar sobre el tema, en la perspectiva de tomar criterios con respecto a lo que pudiera ser una reforma a la Ley de Acceso a la Información y en materia de protección de datos personales que también es un tema que nos interesa divulgar y que además la reforma constitucional al artículo seis pues ya está impulsando.

Entonces la nueva legislatura tiene la oportunidad de hacer reformas de avanzada y de posicionarse a nivel nacional como un acto de responsabilidad que le corresponde al Congreso hacer una buena Ley y demostrar que estamos precisamente en esa perspectiva de la transparencia, los resultados no son del todo malos, creo que podemos mejorarlos, ahí esta la métrica de la transparencia que ya comentamos en alguna ocasión y creo que se pueden mejorar con una buena dosis de voluntad política, esa sería mi opinión y mi deseo de año nuevo”.

Sin nada mas que agregar en este punto los C. Comisionados coinciden en que no hay ningún asunto más que tratar, por lo que sin más asuntos en cartera se procede a la conclusión de la presente reunión ordinaria del pleno de esta Comisión Estatal de Acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

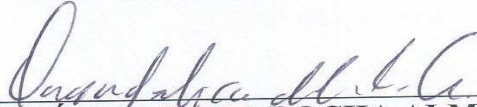
Por lo anterior, y en apego a las facultades que le confiere el Artículo 14 Fracción

Por lo anterior, y en apego a las facultades que le confiere el Artículo 14 Fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento a las instrucciones giradas por la Presidencia de esta Comisión, el **C. Secretario Ejecutivo, Lic. Karim Pechir Espinosa de los Monteros**, da por terminada formalmente la presente Sesión Ordinaria del Pleno de esta Comisión, siendo las **10:08 horas del día 19 de diciembre de 2007**, quien firma para constancia.

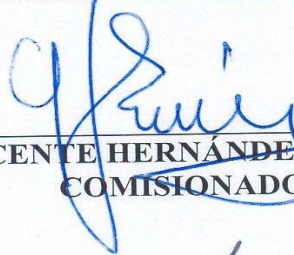


**LIC. KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
SECRETARIO EJECUTIVO**

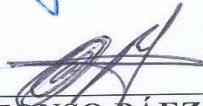
**NOTIFÍQUESE PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. ASÍ LO  
ORDENAMOS LOS C.C. COMISIONADOS.**



**DRA. DORANGÉLICA DE LA ROCHA ALMAZÁN  
COMISIONADA PRESIDENTE**



**LIC. VICENTE HERNÁNDEZ DELGADO  
COMISIONADO**



**DR. ALFONSO PÁEZ ÁLVAREZ  
COMISIONADO**